

Quillota, 19 de Enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 757 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°15 de 10 de Enero de 2023 de Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe reintegro de excedentes del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021. Según información proporcionada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Valparaíso, que indica que dicho reintegro de fondos no ejecutados debe ser depositado a la Tesorería General de la República, según manual de Procedimientos contables para el Sector Publico NICSP-CGR Chile, aprobado en Circular CGR N°96.016 del año 2015. Solicita realizar la transferencia o depósito a Tesorería General de la República.

Los recursos que deben ser restituidos se detallan a continuación:

Programa	Item	Monto a restituir
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN-autoconsumo 2021-Colaciones Usuarios	\$36.431
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021-Maquinarias y/o herramientas	\$1.325
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021- ADQ silvoagropecuarias	\$4.671
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021- Materiales de Construcción	\$27.125
Total		\$69.552

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°282 de 10 de Enero de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$69.552.-, para reintegro de saldos no ejecutados del programa autoconsumo 2021;
3. Las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** el reintegro de excedentes del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021. Según información proporcionada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Valparaíso, que indica que dicho reintegro de fondos no ejecutados debe ser depositado a la Tesorería General de la República, según manual de Procedimientos contables para el Sector Público NICSP-CGR Chile, aprobado en Circular CGR N°96.016 del año 2015.

Los recursos que deben ser restituidos se detallan a continuación:

Programa	Ítem	Monto a restituir
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN-autoconsumo 2021-Colaciones Usuarios	\$36.431
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021-Maquinarias y/o herramientas	\$1.325
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021- ADQ silvoagropecuarias	\$4.671
Programa Autoconsumo	MIDEPLAN- autoconsumo 2021- Materiales de Construcción	\$27.125
Total		\$69.552

SEGUNDO: **REALIZASE** la transferencia o depósito del monto total de \$69.552 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos), a la Tesorería General de la República.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/aoc.-